



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 269-CGAF-CBDMQ-2017

## LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

**Que**, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el "Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional".

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;



**Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

**Que**, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

**Que**, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

**Que**, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)";*

**Que**, Mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015; el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 003-DGAF-CBDMQ-2017 de 18 de enero de 2017 suscrita por el Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar del Plan Anual de Contratación del año 2017.

**Que**, con fecha 20 de marzo del 2017, a las 09H30, el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con el Quorum previsto en el Art. 13) de la Ordenanza Metropolitana No. 039, se instaló en Sesión extraordinaria; y, procedió a conocer y aprobar por unanimidad, como Cuarto Punto del Orden del Día, el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se dejó la respectiva constancia en el Acta No. 004-D-CBDMQ-2017, en el referido Reglamento se



desprende dentro de uno de sus múltiples puntos que la Dirección General Administrativa Financiera del CBDMQ, pasa a ser Coordinación General Administrativa Financiera.

**Que**, con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y propuesta al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro de Director General Administrativo Financiero a Coordinador General Administrativo Financiero;

**Que**, mediante Memorando 032-DTC-CBDMQ-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017 suscrito por el Ing. Eduardo Moína, Director de Tecnología y Comunicaciones (S), solicita se realice reforma al PAC el cambio de CPC, del procedimiento "ADQUISICIÓN DE TABLET PARA TRABAJO DE CAMPO EN EL CBDMQ".

**Que**, mediante Memorando 050-DCS-2017-CBDMQ de fecha 25 de septiembre de 2017 suscrito por el Lic. Cesar Enriquez, Director de Comunicación Social (S), solicita se realice reforma al PAC el cambio de CPC, del procedimiento "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LOS SERVICIOS DEL CBDMQ".

**Que**, mediante Memorando 057-DAL-F-CB-DMQ-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017 suscrito por el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicito se realice el cambio de la denominación de la contratación del procedimiento de "ADQUISICIÓN DE MOVILIARIO PARA CENTRO DE CUIDADO INFANTIL" a "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO".

**Que**, mediante Memorando DP-01-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 suscrito por la Ing. Maricruz Hernandez, Directora de Prevención, solicita se realice la exclusión del PAC las siguientes capacitaciones, cuya forma de pago es fondos a rendir cuentas "SEGUNDO CONGRESO HISPANOAMERICANO PARA INVESTIGADORES DE INCENDIOS, CURSO DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL DE HUMO, SEMINARIO SOBRE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS ALTOS, SEMINARIO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES EMERGENCIAS Y PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE LOS NEGOCIOS (NFPA1600, 1620 Y 1561)".

**Que**, mediante Memorando 033-DTC-CBDMQ-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Moína, Director de Tecnología y Comunicaciones (S), solicita se realice reforma al PAC, mediante el cambio de cuatrimestre del segundo al tercero del procedimiento "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS SIS ECU".

**Que**, mediante informe de la Reforma al PAC No. 015-DA-PAC-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por la Sra. Alexandra Suarez, Unidad Técnica de la Dirección de Adquisiciones y el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en sus numerales II y III se establece:

"...



## II. ANALISIS DE SOLICITUDES

*Mediante un análisis se informa que las reformas solicitadas por las Direcciones de Prevención, Tecnología y Comunicaciones, Comunicación Social y Dirección Administrativa y Logística, no afecta al POA institucional.*

*La Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro detalle que se encuentra adjunto.*

## III. CONCLUSIONES:

- *De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectan modificación de 8 líneas, (4 Eliminación del PAC), (1 cambio de cuatrimestre, 2 cambio de CPC, 1 cambio de denominación)".*

**Que,** adjunto al Informe de Reforma al No. 015-DA-PAC-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, se desprende en una foja útil un cuadro donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, las cuales se adoptan en la presente resolución, documentación que, a más del memorando referido en la presente, el cual se adjunta como habilitante de la misma.

**Que,** mediante Memorando Nro. 071-DA-CB-DMQ-2017 de 27 de septiembre de 2017, el Ingeniero Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero se proceda con la elaboración de la resolución de la reforma correspondiente al PAC de conformidad a la normativa nacional vigente.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Prevención e Ingeniería del Fuego, Dirección de Tecnología y Comunicaciones, Dirección de Comunicación Social y por la Dirección Administrativa Logística de conformidad a lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de Reforma al PAC No. 015-DA-PAC-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



491

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 27 septiembre de 2017.

**Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Elaborado por:	Abg. Carlos Andrés Black Hernández	
----------------	------------------------------------	--



490

## MEMORANDO-071-DA-CB-DMQ-2017

Quito DM, viernes, 27 de septiembre de 2017

**PARA:** Dr. Marcelo Reinoso Navarro  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**ASUNTO:** Reforma al PAC

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma al PAC N° 015-DA-PAC-2017, de acuerdo al análisis realizado a cada uno de los pedidos de las distintas Direcciones del CB-DMQ y en función de las solicitudes realizadas por las Direcciones del CBDMQ.

Con lo antes mencionado solicito se analice la información adjunta a fin de proceder con su respectiva autorización de ser el caso, y se proceda remitir a quien corresponda con la elaboración de la Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

  
**Ing. Juan Carlos Fernández Escobar**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**





## INFORME DE LA REFORMA AL PAC

Nº 015-DA-PAC-2017

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando DP-01-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 suscrito por la Ing. Maricruz Hernandez, Directora de Prevención, solicita se realice la **exclusión** del PAC las siguientes capacitaciones, cuya forma de pago es fondos a rendir cuentas **"SEGUNDO CONGRESO HISPANOAMERICANO PARA INVESTIGADORES DE INCENDIOS, CURSO DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL DE HUMO, SEMINARIO SOBRE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS ALTOS, SEMINARIO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES EMERGENCIAS Y PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE LOS NEGOCIOS (NFPA1600, 1620 Y 1561)"**.
2. Mediante Memorando 033-DTC-CBDMQ-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Moina, Director de Tecnología y Comunicaciones (S), solicita se realice reforma al PAC, mediante el cambio de cuatrimestre del segundo al tercero, del procedimiento **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS SIS ECU"**.
3. Mediante Memorando 032-DTC-CBDMQ-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017 suscrito por el Ing. Eduardo Moina, Director de Tecnología y Comunicaciones (S), solicita se realice reforma al PAC el cambio de CPC, del procedimiento **"ADQUISICIÓN DE TABLET PARA TRABAJO DE CAMPO EN EL CBDMQ"**.
4. Mediante Memorando 050-DCS-2017-CBDMQ de fecha 25 de septiembre de 2017 suscrito por el Lic. Cesar Enriquez, Director de Comunicación Social (S), solicita se realice reforma al PAC el cambio de CPC, del procedimiento **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LOS SERVICIOS DEL CBDMQ"**.
5. Mediante Memorando 057-DAL-F-CB-DMQ-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017 suscrito por el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicito se realice el cambio de la denominación de la contratación del procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE MOVILIARIO PARA CENTRO DE CUIDADO INFANTIL" a "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO"**.

### II. ANALISIS DE SOLICITUDES



Mediante un análisis se informa que las reformas solicitadas por las Direcciones de Prevención, Tecnología y Comunicaciones, Comunicación Social y Dirección Administrativa y Logística, no afecta al POA institucional.

La Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

### III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectan modificación de 8 líneas, (4 Eliminación del PAC), (1 cambio de cuatrimestre, 2 cambio de CPC, 1 cambio de denominación).

Elaborado por:

Alexandra Suárez López  
Unidad Técnica de la Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:

Ing. Juan Carlos Fernández  
Director de Adquisiciones



**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**INFORME REFORMA PAC N° 015**

PROYECTO	CODIGO			ACTIVIDAD	DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA N°	GPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRI MESTRE DE EJECUCI O	PROCEDIMIENTO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 28-08-2017	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)
	PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA		ACTUAL	SOLICITADO			ACTUAL	SOLICITADO		ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)			ACTUAL	SOLICITADO				
GESTIÓN PREVENCIÓN E INGENIERIA DEL FUEGO	PRO2	002	008	FORTALECIMIENTO DE SERVICIO AREA DE INSPECTORES/TÉCNICA	SEGUNDO CONGRESO HISPANOAMERICANO PARA INVESTIGADORES DE INCENDIOS		SERVICIO	730612	9290000125			3.508,77			3	INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO	COMUN	ELIMINACIÓN DEL PAC	Ing. Maricruz Hernandez MEMORANDO DP-01-2017 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
	PRO2	002	010		CURSO DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL DE HUMO		SERVICIO	730612	9290000125			2.037,09			3	INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO	COMUN		
	PRO2	002	011		SEMINARIO SOBRE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS ALTOS		SERVICIO	730612	9290000116			1.840,36			3	INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO	COMUN		
	PRO2	002	012		SEMINARIO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES EMERGENCIAS Y PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE LOS NEGOCIOS (NFPA1600, 1620 Y 1561)		SERVICIO	730612	9290000125			1.380,53			3	INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO	COMUN		
FORTALECIMIENTO O UNIDAD TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES	FI06	004	034	SUSTENTABILIDAD OPERATIVA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS SIS ECU		BIEN	840107,530704	452300042			35.087,72			3	SUBASTA INVERSA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE	Ing. Eduardo Meina MEMORANDO 033-DTC-CBDMQ-2017 27 DE SEPTIEMBRE
	FI06	002	025		ADQUISICIÓN DE TABLET PARA TRABAJO DE CAMPO EN EL CBDMQ		BIEN	840107,530105,530704	452100011	731250112			118.261,91			3	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS				CAMBIO DE CPC
PREVENCIÓN DE RIESGOS	PRO1	008	005	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL CBDMQ	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LOS SERVICIOS DEL CBDMQ		SERVICIO	730204	961410213	961210012		10.557,64			3	COMUNICACION SOCIAL PROCESO DE SELECCION				CAMBIO DE CPC	Lic. Cesar Enriquez MEMORANDO 50-DCS-2017-CBDMQ
POTENCIACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (DAL)	FI08	003	019	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTRO DE CUIDADO INFANTIL	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	BIEN	840103	3814019111			76.647,87			3	CATALOGO ELECTRONICO				CAMBIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION	Ing. Rogger Soto MEMORANDO 057-DAL-F-CBDMQ-2017

ELABORADO POR:

*Alexandra Suárez López*  
 Alexandra Suárez López  
 UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

*Juan Carlos Fernández*  
 Ing. Juan Carlos Fernández  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES

